

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSORCIO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE LÁSERES PULSADOS ULTRACORTOS ULTRAIINTENSOS (CLPU) POR LA QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DEL BLINDAJE PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA EXPERIMENTAL DEL SISTEMA LÁSER DEL EDIFICIO M5 DEL CENTRO DE LÁSERES PULSADOS ULTRACORTOS ULTRAIINTENSOS (CLPU) (EXPT. 02/2014 OB).

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD. TRAMITACIÓN ORDINARIA

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consorcio para el diseño, construcción, equipamiento y explotación del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos – CLPU-, de 5 de diciembre de 2013, se aprobó el inicio del expediente “REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DEL BLINDAJE PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA EXPERIMENTAL DEL SISTEMA LÁSER DEL EDIFICIO M5 DEL CENTRO DE LÁSERES PULSADOS ULTRACORTOS ULTRAIINTENSOS (CLPU)” (Expte. 02/2014 OB). La licitación se realizó mediante procedimiento negociado sin publicidad, sujeto a tramitación ordinaria.

1º En relación a las ofertas presentadas a la licitación antes mencionada, se pone de manifiesto que de las cuatro empresas que fueron invitadas a participar, las empresas **ARRAELA, S.L.** y **ADASA SISTEMAS S.A.U.** solicitaron los pliegos de la licitación, pero no llegaron a presentar oferta.

La documentación administrativa presentada por los otros dos licitadores **FERROVIAL AGROMÁN, S.A.** y **A.O.C., S.L.** es valorada por el representante de la Abogacía del Estado y tras su aprobación, se procede a la apertura de los sobres “B”, acordando realizar una evaluación preliminar de las propuestas iniciales presentadas.

2º Una vez hecha la valoración inicial se invita a las dos empresas antes mencionadas a participar en el proceso de negociación, si bien la empresa **A.O.C. S.L.** se ratifica en la oferta presentada inicialmente.

Tras la negociación con **FERROVIAL AGROMÁN, S.A.** de los aspectos económicos y técnicos recogidos en el apartado I) del Cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para esta contratación, se procede a valorar las ofertas definitivas de los licitadores aplicando los criterios de adjudicación establecidos, con el resultado que se detalla a continuación:

1.- Calidad Técnica de la Oferta: Ponderación 40 puntos

Blindaje: 20 puntos

En cuanto a la efectividad de la radioprotección, tanto **FERROVIAL AGROMAN S.A.**, como **A.O.C. S. L.** ofrecen el equivalente a un metro de hormigón, conforme al blindaje propuesto en el pliego. El material de radioprotección que emplean es hormigón, siguiendo la norma NCRP 151, si bien **FERROVIAL AGROMAN S.A.** utilizará en la

construcción de los muros 1 y 2 el hormigón CONTEK RV, que ofrece mayor densidad y por tanto disminuye el volumen y se incrementa el espacio útil de la sala.

Geometría de los Muros: 10 puntos

El ensamblaje de los muros descrito en las dos ofertas parece evitar las líneas rectas y parece ser adecuado para radioprotección, por seguir las ideas del pliego en cuanto a ensamblaje. Sin embargo, FERROVIAL AGROMAN S.A. reducirá el peso de los bloques en los muros 1 y 2 y su sistema de montaje/desmontaje de bloques es más versátil.

Estudio previo y grado de detalle proyecto: 10 puntos.

Sin que ninguno de los dos licitadores aporten soluciones nuevas además de las indicadas en los pliegos, el estudio presentado por FERROVIAL AGROMAN S.A. es más preciso, incluyendo planos, detalles de la construcción y de los materiales a utilizar.

2 – Oferta Económica: Ponderación 50 puntos

Fórmula: $MP \times Ob/OI$

MP = Máxima Puntuación

Ob = Oferta válida más Baja

OI = Oferta del Licitador evaluado

La oferta de la empresa AOC es de 198.695,01 € y la de la empresa Ferrovia 198.000,00 €.

3 – Plazo de ejecución: Ponderación 2 puntos

FERROVIAL AGROMAN S.A. ofrece 13 semanas como plazo para la ejecución de la obra.

La oferta de A.O.C., S.L. ofrece 14 semanas, que es el plazo máximo establecido para la ejecución de la obra.

4 – Mejoras: Ponderación 8 puntos

La oferta de FERROVIAL AGROMAN, S.A. ofrece una cubierta de panel “sándwich” como protección de las instalaciones objeto de esta licitación y la realización de la obra civil para la instalación de las puertas de blindaje.

La oferta de A.O.C., S.L. no ofrece mejoras.

A la vista de la **valoración definitiva** recogida en el cuadro siguiente, la puntuación obtenida por las empresas es de:

FERROVIAL AGROMÁN S.A.: 73,00 PUNTOS

A.O.C. S.L.: 59,83 PUNTOS

VALORACIÓN LICITACIONES EXPEDIENTE 02/2014 OB

Puntos	FERROVIAL	A.O.C.
--------	-----------	--------

VALORACIÓN CRITERIOS	100	73,00	59,83
----------------------	-----	-------	-------

Calidad Técnica de la Oferta	40	18,00	10,00
Blindaje	20	15,00	10,00
Efectividad de Radioprotección	10	5,00	5,00
Material Ofertado	10	10,00	5,00
Geometría de los muros	10	1,00	0,00
Movilidad	2	0,00	0,00
Peso de los bloques	2	1,00	0,00
Acabado	2	0,00	0,00
Ensamblaje	2	0,00	0,00
Paso de instalaciones	2	0,00	0,00
Estudio previo y grado de detalle	10	2,00	0,00
Soluciones de ejecución	10	2,00	0,00
Mejoras	8	4,00	0,00
Protección instalaciones	3	3,00	0,00
Pasamuros de barras	1	0,00	0,00
Aislamiento adicional	1	0,00	0,00
Obra civil puertas	1	1,00	0,00
Puertas blindaje	2	0,00	0,00
Presupuesto Económico	50	50,00	49,83
Plazo de Ejecución	2	1,00	0,00

3º Oferta seleccionada: A la vista de dicha valoración se acordó señalar como **oferta económicamente más ventajosa** la presentada por la empresa:

Empresa: **FERROVIAL AGROMAN, S.A.**

Domicilio: **C/ Ribera del Loira, 42 – Edificio 3 – 28042 Madrid**

Orden de prelación de las restantes ofertas:

A.O.C, S.L.

4º En virtud de dicha clasificación, la Comisión nombrada acordó elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de referencia a favor de la empresa que ha obtenido la mayor puntuación de todas las presentadas, es decir, a favor de la empresa: **FERROVIAL AGROMAN, S.A.**

5º Se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el adjudicatario ha presentado: escrito solicitando la constitución de la garantía definitiva por importe de 9.900,00 euros, mediante resguardo de la caja de depósitos número 005, expedido por el Servicio Territorial de Hacienda de la Delegación Territorial de Salamanca de la Junta de Castilla y en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobados para esta contratación, los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo decimotercero de los Estatutos del Consorcio de Láseres Pulsados – CLPU,

ESTA COMISIÓN EJECUTIVA RESUELVE:

Primero: Adjudicar el expediente “REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DEL BLINDAJE PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA EXPERIMENTAL DEL SISTEMA LÁSER DEL EDIFICIO M5 DEL CENTRO DE LÁSERES PULSADOS ULTRACORTOS ULTRAITENSOS (CLPU) (EXPT. 02/2014 OB)”, a favor de la empresa que se indica:

a).- Empresa: **FERROVIAL AGROMAN, S.A.**

Domicilio: **C/ Ribera del Loira, 42 – Edificio 3 – 28042 Madrid**

b).- Importe de adjudicación:

Base imponible: **198.000,00 € (Ciento noventa y ocho mil euros)**

IVA (21%): **41.580,00 € (Cuarenta y un mil quinientos ochenta euros)**

Importe Total: **239.580,00 € (Doscientos treinta y nueve mil quinientos ochenta euros)**

c).- Términos del contrato:

El plazo de ejecución máximo será de TRECE SEMANAS contado a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

No procede revisión de precios según se indica en el apartado E) del pliego de cláusulas administrativas particulares

El plazo de garantía será de TRES AÑOS contados a partir de la recepción de conformidad de la obra objeto del contrato.

Segundo: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP le sea notificado a las empresas licitadoras el contenido de la presente Resolución y que ésta sea publicada en el perfil de contratante del CLPU.

Tercero: Proceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP, a la formalización del contrato dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos de este expediente.

La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación y, al superar la cuantía de 100.000 euros, deberá publicarse además en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Castilla y León, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma (art 154 TRLCSP).

Cuarto: La presente resolución agota la vía administrativa y los interesados, en virtud de lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán en su caso, recurrirla potestativamente en reposición ante el mismo Órgano de Contratación o impugnarla ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.


No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición, en su caso, del recurso de reposición será de UN MES contado a partir de la recepción de la presente notificación y será dirigido al Órgano de Contratación.

El plazo para la interposición, en su caso, del recurso contencioso-administrativo es de DOS MESES a contar desde el siguiente a su notificación y se presentará ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sede en Valladolid), en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Salamanca, 25 de julio de 2014.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CLPU.



D. ÁNGEL DE LOS RÍOS RODICIO.

*Director General de Universidades de la Consejería de Educación de la
Junta de Castilla y León.*